



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

Gaceta Municipal

Viernes 28 de abril de 2023

Número 16

Volumen 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Sumario

Notificación de la toma de protesta de la Ciudadana Blanca Isabel Padilla Luna, como Segunda Síndica. En fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Aprobación, de la ratificación y modificación de los acuerdos recaídos en el punto número Cuarto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de fecha 14 de diciembre de 2022...

Notificación: Celebración de la Séptima Sesión de Cabildo Abierto.

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de abril de dos mil veintitrés.

EDICTO. Citatorio a Desahogo de Audiencia Inicial para el día doce de junio de dos mil veintitrés al C. Cisneros Dámaso Fernando Silvino, en la Subcontraloría de Resolución y Responsabilidades. Expediente CIM/PRA/227/2022.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Notificación de la toma de protesta de la Ciudadana Blanca Isabel Padilla Luna, como Segunda Síndica. En fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.



Aprobación, de la ratificación y modificación de los acuerdos recaídos en el punto número Cuarto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de fecha 14 de diciembre de 2022, acuerdos que tuvieron como objeto la desafectación, la baja, así como la desincorporación, previa autorización de la Legislatura del Estado, para su donación a favor del Gobierno del Estado de México, de tres fracciones del predio identificado como LOTE DIEZ A-UNO ubicado sobre la calle María de la Luz Rul, sin número, proveniente del Lote DIEZ A, del Rancho San José, ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, (hoy Colonia La Presa) Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; así como llevar a cabo los trámites correspondientes para la protocolización y posterior inscripción ante el Instituto de la Función Registral respecto de la Subdivisión de dicho predio y autorización al Presidente Municipal para llevar a cabo los trámites a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local para desincorporar.

Que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, en el Tercer Punto del Orden del Día, se tomó el Acuerdo que a la letra dice:

“El **Tercer Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, de la ratificación y modificación de los acuerdos recaídos en el punto número Cuarto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de fecha 14 de diciembre de 2022, acuerdos que tuvieron como objeto la desafectación, la baja, así como la desincorporación, previa autorización de la Legislatura del Estado, para su donación a favor del Gobierno del Estado de México, de tres fracciones del predio identificado como LOTE DIEZ A-UNO ubicado sobre la calle María de la Luz Rul, sin número, proveniente del Lote DIEZ A, del Rancho San José, ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, (hoy Colonia La Presa) Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; así como llevar a cabo los trámites correspondientes para la protocolización y posterior inscripción ante el Instituto de la Función Registral respecto de la Subdivisión de dicho predio y autorización al Presidente Municipal para llevar a cabo los trámites a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local para desincorporar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: “Hago de su conocimiento que los Acuerdos correspondientes al punto número Cuarto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tlalnepantla de fecha 14 de diciembre de 2022, tuvieron como objeto la desafectación, la baja, así como la desincorporación, previa autorización de la Legislatura del Estado, para su donación a favor del Gobierno del Estado de México, de tres fracciones del predio identificado como LOTE DIEZ A-UNO ubicado sobre la calle María de la Luz Rul, sin número, proveniente del Lote DIEZ A,



del Rancho San José, ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, (hoy Colonia La Presa) Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 85,108 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 197.65 metros con fracción 10;
- SUR: en dos tramos, el primero en 50 metros y el segundo 20.20 metros con Lote DIEZ A DOS resultante de relotificación;
- SURESTE: 144.495 metros con fracción 11;
- ORIENTE: 499.11 metros con fracciones 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40;
- PONIENTE: en tres tramos, el primero 178.822 metros con Avenida Hermilo Mena, el segundo en 238.215 metros y el tercero en 146.30 metros con Lote DIEZ A 2 resultante de relotificación.

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, manifestó: "Que mediante oficio número 224001A00/1003/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, signado por la Lic. Anabel Dávila Salas, Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública, se solicitó la trasmisión a título gratuito al Gobierno del Estado de México, del inmueble ubicado en Av. Hermilo Mena y María de la Luz Rul, número 14, Lote 10 "A-UNO", Colonia la Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el objeto de atender la necesidad del municipio de contar con este espacio para fomentar la convivencia y la cultura, garantizando al público el acceso a áreas verdes.

Que mediante oficio número 22400105060000T/DRVMZNO/2348/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, el Arq. Pedro Dávila Realzola, Director Regional Valle de México Zona Nororiente, autorizó la subdivisión por causa de utilidad pública en dos lotes, del predio propiedad del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, ubicado en Calle Hermilo Mena y María de la Luz Rul, número 14, Lote Diez-A-Uno, Colonia La presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, resultando de la misma el Lote 2 "Parque de la Ciencia", con una superficie total de 79,900.44 metros cuadrados, cuya titularidad se acredita con el instrumento notarial número NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, de fecha 10 de febrero de 2023.

Que derivado de la subdivisión del predio descrito anteriormente, se encuentra establecido una superficie de 79,900.44 m², dividido en 3 zonas, una de ellas denominada "camino vecinal" con una superficie de 1,613.02 m², dicha zona, está sustentada en contar con un elemento público de interconexión a las instalaciones del Parque de la Ciencia y las instalaciones del Sistema DIF Tlalnepantla, obedeciendo a lo establecido en el artículo 98 fracción tercera del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que manifiesta que las subdivisiones en áreas no urbanizables se podrán autorizar con frentes a caminos vecinales, lo que

promueve un conjunto de instalaciones, armónicas, interconectadas que otorguen a la comunidad un servicio integral, mejorando la calidad de vida de los pobladores de la zona y garantizando que ambas zonas cuentan con acceso directo a vía pública.

Que en merito a lo expresado con antelación, la propuesta de ratificación y modificación de los Acuerdos recaídos en el punto número Cuarto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022, tiene como finalidad aclarar y actualizar la información siguiente:

Que el Acuerdo primero del punto número Cuarto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022, señala que:

'Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado, la baja, así como, la desincorporación, previa autorización de la Legislatura del Estado, para su donación a favor del Gobierno del Estado de México, de tres fracciones que se segregarán, del predio propiedad municipal identificado como LOTE DIEZ A-UNO ubicado sobre la calle María de la Luz Rul, sin número, proveniente del Lote DIEZ A, del Rancho San José, ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, (hoy colonia La presa), municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 197.65 metros con fracción 10;
- SUR: en dos tramos, el primero en 50 metros y el segundo 20.20 metros con Lote DIEZ A DOS resultante de relotificación;
- SURESTE: 144.495 metros con fracción 11;
- ORIENTE: 499.11 metros con fracciones 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40;
- PONIENTE: en tres tramos, el primero 178.822 metros con Avenida Hermilo Mena, el segundo en 238.215 metros y el tercero en 146.30 metros con Lote DIEZ A DOS resultante de relotificación'.

Que en este orden de ideas, debe aclararse que de acuerdo con el Instrumento Notarial número NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, de fecha 10 de febrero de 2023, el inmueble objeto de la donación es el "Lote 2 Parque de la Ciencia" proveniente de la subdivisión del Lote diez "A-UNO" ubicado en Calle Hermilo Mena y María de la Luz Rul, número catorce, proveniente del lote diez "A", del Rancho San José, de la Colonia



La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 79,900.44 metros cuadrados, contando con las medidas y colindancias siguientes:

- **NORTE:** 8.37 metros y 117.59 metros con Fracción Diez; en 14.50 metros, 3.59 metros y 16.20 metros con Lote Uno D.I.F. resultante de la misma subdivisión;
- **SUR:** 50 metros y 20.20 metros con Lote DIEZ A DOS;
- **SURESTE:** 144.495 metros con calle María de la Luz Rul (antes Fracción Once);
- **ORIENTE:** 19.98 metros, 8.18 metros y 78.84 metros, con Lote Uno D.I.F. resultante de la misma subdivisión; y en 344.57 metros, con Calle Cerro Colorado (antes fracciones 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40);
- **PONIENTE:** 19.20 metros y 159.622 metros con Avenida Hermilo Mena; 238.215 metros y 146.30 con Lote DIEZ A DOS;
- **NORORIENTE:** 11.62 metros, 12.44 metros, 4.90 metros, 22.04 metros y 9.69 metros, con Lote Uno D.I.F. resultante de la misma subdivisión.

6



Una vez expuesto lo anterior, les consulto si hubiera algún comentario. No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, proceda por favor”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XVI, XXXIX y XLVII, 33 fracciones I y VI, 34 y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V, VI y XII y párrafo último, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracciones V y VI, 31 fracción IV, 34, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y SEPTUAGÉSIMO NOVENO y OCTOGÉSIMO de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México;

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento

de Tlalnepantla de Baz aprueban la ratificación y la modificación de los Acuerdos **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO** recaídos en el **punto número Cuarto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022, y la adición de los acuerdos SEXTO, SEPTIMO y OCTAVO** para quedar en los términos siguientes:

PRIMERO. Se aprueba la **desafectación** del “Lote 2 Parque de la Ciencia” proveniente de la subdivisión del Lote diez “A-UNO” ubicado en Calle Hermilo Mena y María de la Luz Rul, número catorce, proveniente del lote diez “A”, del Rancho San José, de la Colonia La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como se asienta en el instrumento notarial número **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, de fecha 10 de febrero de 2023**, para la posterior donación en favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, relativo a la construcción de la obra denominada “PARQUE DE LA CIENCIA”, inmueble que tiene una superficie de **79,900.44 metros cuadrados**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, se aprueba autorizar al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz solicitar respetuosamente, a la Legislatura, a través del Ejecutivo del Estado, su **Autorización de Desincorporación** del citado inmueble, **para su posterior Donación** en favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra**, relativo a la construcción de la obra denominada “**PARQUE DE LA CIENCIA**”, con una superficie de **79,900.44 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

- **NORTE:** 8.37 metros y 117.59 metros con Fracción Diez; en 14.50 metros, 3.59 metros y 16.20 metros con Lote Uno D.I.F. resultante de la misma subdivisión;
- **SUR:** 50 metros y 20.20 metros con Lote DIEZ A DOS;
- **SURESTE:** 144.495 metros con calle María de la Luz Rul (antes Fracción Once);
- **ORIENTE:** 19.98 metros, 8.18 metros y 78.84 metros, con Lote Uno D.I.F. resultante de la misma subdivisión; y en 344.57 metros, con Calle Cerro Colorado (antes fracciones 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40);
- **PONIENTE:** 19.20 metros y 159.622 metros con Avenida Hermilo Mena; 238.215 metros y 146.30 con Lote DIEZ A DOS;



• **NORORIENTE:** 11.62 metros, 12.44 metros, 4.90 metros, 22.04 metros y 9.69 metros, con Lote Uno D.I.F. resultante de la misma subdivisión.

Que los motivos que originan la donación y beneficios, se encuentran establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, en el cual se estableció como objetivo, fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible, creando las estrategias pertinentes para preservar el medio ambiente, al tiempo que se diseñan infraestructuras bajo esquemas urbanos adaptables a entornos socio ambientales capaces de brindar las condiciones óptimas para impulsar un territorio más próspero y humano que armonice con el ecosistema del Estado.

En apoyo a lo anterior, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, impulsa la obra "PARQUE DE LA CIENCIA", creando con esto un espacio que garantice la promoción de servicios recreativos, deportivos y de esparcimiento, no sólo en el municipio de Tlalnepantla de Baz, sino a municipios colindantes, incrementando así el desarrollo de actividades culturales y productivas que involucren a diversos sectores de la sociedad.

8



TERCERO. La donación del inmueble a desincorporar es a título gratuito, solo estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización; en caso contrario, se revocará el acuerdo, y en consecuencia se revertirá en favor del patrimonio del Municipio.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 48 fracciones II y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autoriza al Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que lleve a cabo las acciones previstas en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y efectúe los trámites necesarios para la Desincorporación para su posterior Donación, ante la Legislatura del Estado de México, para el cumplimiento de los numerales del presente Acuerdo y su formalización en términos de Ley.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XV y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 5º fracción XII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en coordinación con la Tesorería Municipal en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo el registro de baja en el inventario general de bienes inmuebles en el libro especial, así como de los registros contables por la baja del bien inmueble materia del presente Acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz en términos de lo previsto por el artículo 91 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

OCTAVO. Cúmplase”.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



Notificación: Celebración de la Séptima Sesión de Cabildo Abierto.

En fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, se celebró la Séptima Sesión de Cabildo Abierto; de conformidad en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto, octavo y décimo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Y en términos de lo dispuesto en el Segundo Punto del Orden del Día de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 13 (Primera Sección) de fecha veintinueve de marzo del año en curso.



ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Acuerdo por el cual, se autoriza la Segunda Convocatoria para Designar a la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

Aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el once de abril de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 14, en fecha doce de abril del mismo año.

Acuerdo por el cual se autoriza licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica de este Ayuntamiento.

Aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el once de abril de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 14, en fecha doce de abril del mismo año.

Acuerdo por el cual se autoriza el alta como bienes del dominio público municipal, de los inmuebles, ubicados en Calle Riva Palacio No. 10, de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el Inventario General de Bienes Inmuebles Municipales y en el Libro Especial.

Aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el once de abril de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 14, en fecha doce de abril del mismo año.

Acuerdo por el cual, se autorizan modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés.

Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el veinte de abril de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 15, en fecha veintiuno de abril del mismo año.



Acuerdo por el cual se aprueba el nombramiento de un Oficial Calificador.

Aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el veinte de abril de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 15, en fecha veintiuno de abril del mismo año.

Aprobación, de la ratificación y modificación de los acuerdos recaídos en el punto número Cuarto del Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de fecha 14 de diciembre de 2022, acuerdos que tuvieron como objeto la desafectación, la baja, así como la desincorporación, previa autorización de la Legislatura del Estado, para su donación a favor del Gobierno del Estado de México, de tres fracciones del predio identificado como LOTE DIEZ A-UNO ubicado sobre la calle María de la Luz Rul, sin número, proveniente del Lote DIEZ A, del Rancho San José, ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, (hoy Colonia La Presa) Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; así como llevar a cabo los trámites correspondientes para la protocolización y posterior inscripción ante el Instituto de la Función Registral respecto de la Subdivisión de dicho predio y autorización al Presidente Municipal para llevar a cabo los trámites a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local para desincorporar.

12



Aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrado en fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés y publicado en esta Gaceta.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EXPEDIENTE: CIM/PRA/227/2022

OFICIO: TLALNE/CIM/SRR/540/2023

ASUNTO: Emplazamiento Audiencia Inicial.

Tlalnepantla de Baz, México a 21 de abril de 2023.

**C. FERNANDO SILVINO CISNEROS DÁMASO
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 10 primero y tercero, 200 y 208 fracciones II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción II, 9 fracción V, 10 párrafo primero y tercero, 122, 179 fracción I, 186 y 194 fracciones II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México 176 fracción II, 179 fracciones I, IV, IX y XII, 186 fracción I, 187 fracción II y 189 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós y publicado en fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós; así como el Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México aprobado en la Trigésima Sexta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, en el Tercer Punto del Orden del Día y Publicado en Gaceta Municipal número 10 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés y el nombramiento que me fue otorgado en fecha primero de agosto del dos mil veintidós.

Atento a lo dispuesto en el acuerdo admisorio, dictado por esta Subcontraloría de Resolución y Responsabilidades, el día VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) en el expediente citado al rubro, **SE EMPLAZA A USTED**, a fin de que comparezca con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ante el Subcontralor de Resolución y Responsabilidades y el Secretario de Audiencias el Licenciado en Derecho Marco Antonio César Quezadas, así como del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa en la Contraloría Interna Municipal en Tlalnepantla de Baz, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, siendo los Servidores Públicos: Lorena Jazmín Sánchez Pérez, Ulises Quintero Rubio y Roxana Edith Oviedo Maldonado, a quienes se designa conjunta e indistintamente para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento, diligencia que tendrá verificativo a las: **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna Municipal en Tlalnepantla de Baz, cita en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada s/n segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, presentando identificación oficial vigente con fotografía, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y manifieste lo que a su derecho convenga en torno a los hechos señalados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Asimismo, derivado de la contingencia sanitaria, ocasionada por la pandemia del coronavirus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19, durante el desarrollo de la Audiencia Inicial, se van a implementar las medidas de protección establecidas en los Lineamientos Generales para la Mitigación y Prevención de COVID-19 en espacios Públicos Cerrados, expedidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en ese contexto, se le hace de su conocimiento que es su derecho presentar sus manifestaciones para el desahogo de audiencia inicial y el ofrecimiento de pruebas por **escrito en la oficialía de partes en la Contraloría Interna Municipal**, previo a que tenga verificativo su Audiencia Inicial y en el caso de no contar con abogado se le nombrará uno de oficio, como lo establece los artículos 194 fracción II párrafo segundo y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Bajo ese entendido, se le hace de su conocimiento que la conducta que motivo el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se encuentra sustentado en los datos de prueba que ofreció la Autoridad Investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual se adjunta al presente, en el que se especifica la presunta falta administrativa que se le atribuye, con la que se presume transgredió lo dispuesto por los artículos 60 en relación con el artículo 7 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, siendo esta Autoridad competente para conocer y substanciar.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Aunado a ello, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, que deberá contar con cédula profesional o carta de pasante para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho y de no contar con uno, de conformidad con los dispuesto por el art. 4 fracción VIII de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, acudir a las oficinas del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México Zona Nororiente del Valle de México, sito en Av. Hidalgo número 88, Colonia la Romana, cuarto piso en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a solicitar le sea designado defensor de oficio y para el caso de que no le sea proporcionado por dicha dependencia, le será nombrado un defensor de oficio por parte de la Dirección Jurídica. Asimismo se le conmina a señalar un domicilio dentro del Estado de México, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se practicarán por estrados de la Contraloría Interna Municipal, aun las notificaciones personales relacionadas con la substanciación y resolución del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con lo establecido por los artículos 122, 175 y 176 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Con fundamento en el artículo 179 fracción I párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y en vía de notificación, quedan a su disposición para su entrega, hasta antes de que tenga verificativo la audiencia inicial, en un horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna Municipal en Tlalnepantla de Baz, sito en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada s/n, segundo piso ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **Copias certificadas del expediente CIM/PRA/227/2022, constante de ciento veintin (121) fojas, el cual contiene:**

- 1.- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha diecinueve (19) de diciembre dos mil veintidós (2022);
- 2.- Acuerdo Admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha veintifuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y
- 3.- Constancias del expediente TLA/CIM/SCINV/039/2021 de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Se le apercibe que en caso de **no comparecer sin causa justificada en la fecha y hora señalados**, se tendrá por **precluido su derecho a manifestar y ofrecer pruebas dentro de la audiencia inicial**, así también se le **exhorta a presentarse con una anticipación de quince minutos del inicio a la audiencia inicial**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 en relación con el artículo 194 fracciones II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Así mismo se hace de su conocimiento que los datos que obran en el expediente en el que se actúa, se clasifican como información reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en este mismo sentido, los datos personales se le requerirá su consentimiento expreso para autorizar a esta Contraloría Interna Municipal para difundirlos o cederlos, en el entendido que la omisión a desahogar tal requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea publicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 párrafo segundo, 7, 15, 18, 19, 20 párrafo cuarto y 25 párrafo segundo inciso a) y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

M. en A.P. **JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**
SUBCONTRADOR DE RESOLUCIÓN Y
RESPONSABILIDADES ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA
MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla

Primera Síndica

C. Blanca Isabel Padilla Luna

Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez

Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez

Segunda Regidora

C. Jesús Lozada López

Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez

Quinto Regidor

C. Frida Ariadna Cruz Trujillo

Sexta Regidora

C. Alan Arturo Montero Camacho

Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López

Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado

Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres

Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx